

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 723-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 487-2008-VRA (Expediente N° 10533 SG) recibido el 08 de julio de 2008, a través del cual el Vicerrector Administrativo propone a los profesores: Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, Lic. JOSÉ GUALBERTO CUPÉN MARTÍNEZ, e Ing. JOSÉ URRUTIA TICONA, en calidad de asesores de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 024-2008-R de fecha 16 de enero de 2008 se designó a los docentes Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, Lic. JOSÉ GUALBERTO CUPÉN MARTÍNEZ, e Ing. JOSÉ URRUTIA TICONA, como Asesores de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008;

Que, es de necesidad que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos cuente con asesoramiento en las áreas académica, administrativa, informática y procesamiento de datos, para el desarrollo permanente de sus actividades y labores de asesoramiento y coordinación con las escuelas profesionales y demás documentación que esta Oficina procesa, labores que deben ser realizadas con calidad y excelencia, por lo que es procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 293-2008-D-OAGRA recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 04 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR** como **ASESORES** de la **Oficina de Archivo General y Registros Académicos** de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
01	CUPÉN MARTÍNEZ JOSÉ GUALBERTO	FIPA	ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA

02	SÁCIGA PALOMINO CÉSAR VIDAL	FCC	ACADÉMICA
03	URRUTIA TICONA JOSÉ	FIME	INFORMÁTICA

2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con la Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el Año 2008.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA;

cc. OCI; OGA, OAGRA, OPER; UE; UR; ADUNAC, e interesados.